



H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC
2013-2015

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO
2013 - 2015



AÑO TRES

ZINACANTEPEC, MÉX., A 06 DE MARZO DE 2015.

NUMERO OCHO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

OLGA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción III, 91 fracciones VIII y XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tengo a bien expedir la siguiente:

GACETA MUNICIPAL

Jardín Constitución No. 101 Centro, CP. 51350. Zinacantepec, Estado de México. Tel. 01 722 218 39 66

www.zinacantepec.gob.mx/

CONTENIDO

- **ACUERDOS DE LAS SESIONES DE CABILDO DE FECHA 04 AL 25 DE FEBRERO 2015.**

**ACTA DE CABILDO
NO. 123/2015 2013- 2015**

CENTÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE

----- **ACUERDO.**-----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----
0554.- SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE DEJA ASENTADO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC.-----

----- **ACUERDO.**-----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----
0555.- SE APRUEBA EL ACTA DE LA CENTÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DE 2015, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 DEL REGLAMENTO DEL CABILDO DE ZINACANTEPEC.-----

----- **ACUERDO.**-----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----
0556.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, OLGA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ; Y SE AUTORIZA SUSCRIBIR EL CONTRATO DE COMODATO DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA SUCURSAL TELEGRAFICA ZINACANTEPEC, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE AL INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, POR LO QUE RESTA DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

**ACTA DE CABILDO
NO. 124/2015 2013- 2015**

CENTÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE FECHA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE

----- **ACUERDO.**-----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----
0557.- SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE DEJA ASENTADO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC.-----

----- **ACUERDO.**-----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----
0558.- SE APRUEBA EL ACTA DE LA CENTÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DE 2015, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 DEL REGLAMENTO DEL CABILDO DE ZINACANTEPEC.-----

----- **ACUERDO.**-----

POR **MAYORÍA** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----
0559.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, OLGA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ; Y SE AUTORIZA REMITIR NUEVAMENTE A LAS COMISIONES EDILICIAS, EL REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, LO ANTERIOR CON

FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

----- **ACUERDO.** -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----
0560.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, OLGA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ; Y SE AUTORIZA SUSCRIBIR CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y EL H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

**ACTA DE CABILDO
NO. 125/2015 2013- 2015**

CENTÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE

----- **ACUERDO.**-----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----
0561.- SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE DEJA ASENTADO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC.-----

----- **ACUERDO.** -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----
0562.- SE APRUEBA EL ACTA DE LA CENTÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA ONCE DE FEBRERO DE 2015, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 DEL REGLAMENTO DEL CABILDO DE ZINACANTEPEC.-----

----- **ACUERDO.** -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----
0563.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LAS COMISIONES DE PROTECCIÓN CIVIL, PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO, PRESIDIDAS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, OLGA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, PRESIDIDA POR EL NOVENO REGIDOR, JONATHAN SOTERO VALLEJO, Y SE AUTORIZA EL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 30, 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 42 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC, COMO A CONTINUACIÓN SE ESTABLECE: -----

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO
2013 - 2015**

REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL



**COORDINACIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**

ZINACANTEPEC

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El Consejo Municipal de Protección Civil es el Órgano de Consulta y Participación, encargado de ejecutar las tareas y acciones de los sectores públicos, sociales y privados, en materia de prevención, auxilio y apoyo ante la eventualidad de alguna catástrofe, desastre o calamidad pública en el territorio municipal o a petición e indicación del sistema estatal de protección civil.

ARTÍCULO 2.- Corresponde al Consejo Municipal de Protección Civil:

- I. Apoyar al Sistema Estatal de Protección Civil, para garantizar, mediante mecanismos de planeación, la seguridad, auxilio y rehabilitación de la población civil y su entorno, ante la posibilidad de ocurrencia de alguna calamidad;
- II. Coordinar las acciones de las Dependencias del Sector Público Federal, Estatal y Municipal, así como la de los organismos privados para el auxilio de la población en el ámbito geográfico del Municipio en caso de prever u ocurrir algún desastre;
- III. Supervisar la elaboración y edición del atlas municipal de riesgos;
- IV. Elaborar y divulgar los programas y medidas para la prevención de desastres diseñados por el consejo municipal de protección civil;
- V. Vincular al consejo municipal de protección civil con el sistema estatal y nacional de protección civil;
- VI. Fomentar la participación de los diversos grupos sociales locales, en la difusión y ejecución de las acciones que se convengan realizar en la materia;
- VII. Elaborar, evaluar, reformar y aplicar en lo que corresponde a el programa municipal de protección civil, procurando su más amplia difusión en el municipio;
- VIII. Vigilar la adecuada racionalización del uso y destino de los recursos que se asignen a la prevención, auxilio y apoyo de la población civil del municipio en la eventualidad de un desastre;
- IX. Crear un fondo para la atención de desastres;
- X. Solicitar la declaración de desastre ante el consejo estatal de protección civil;
- XI. Propiciar la implantación de planes eficaces de respuesta ante la eventualidad de desastres provocados por fenómenos naturales, tecnológicos o humanos;
- XII. Constituir comisiones para el cumplimiento de sus facultades;
- XIII. Vigilar que las autoridades y personal de la administración pública municipal y de organismos pendientes del mismo presten la información y colaboración oportuna y adecuada a la unidad municipal de protección civil, para que logre sus objetivos previstos en el acuerdo de su creación;
- XIV. Vigilar que los organismos privados y sociales, cumplan con los compromisos concertados para su participación en el consejo municipal de protección civil;
- XV. Asegurar el mantenimiento o pronto restablecimiento de los servicios públicos fundamentales en los lugares que ocurra un desastre;
- XVI. Ordenar la integración y coordinación de los equipos de respuesta frente a riesgos y catástrofes;
- XVII. Evaluar la situación de desastre, la capacidad de respuesta del Municipio y en su caso, solicitar el apoyo del sistema estatal y nacional de protección civil; y
- XVIII. Las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

ARTÍCULO 3.- El Consejo Municipal de Protección Civil estará integrado por:

- I. Un Presidente, que será la Presidenta Municipal; con voz y voto o en su ausencia el secretario ejecutivo presidirá el consejo
- II. Un Secretario Ejecutivo, que será el secretario el H. Ayuntamiento con voz y voto o en su ausencia tomara su lugar el Secretario Técnico;
- III. Un Secretario Técnico, que será el Coordinador de Protección Civil Municipal;
- IV. Los representantes del poder legislativo;
- V. Los titulares de las dependencias y entidades de administración pública municipal, que por el ramo que atienden les corresponda participar en las tareas de prevención, auxilio y apoyo a la población civil en la eventualidad de un desastre;
- VI. Los representantes de los delegados estatales de las dependencias y entidades de las administraciones públicas, federal y estatal, que atienden ramos de actividad relacionados con los programas de protección en el municipio;
- VII. Los representantes de las organizaciones sociales y privadas del Municipio que concerten su participación en el consejo municipal de protección civil;
- VIII. Los representantes de las instituciones de educación a nivel federal y estatal, que concerten su participación en el sistema municipal de protección civil.

CAPÍTULO III DE LAS SESIONES DEL CONSEJO

ARTÍCULO 4.- Por acuerdo del consejo, se podrán crear comisiones para el efecto de operatividad y buen funcionamiento de los programas de prevención y protección civil de la comunidad.

ARTÍCULO 5.- El consejo se reunirá en comisiones o en pleno a convocatoria de su presidente.

ARTÍCULO 6. - Las sesiones del pleno o de las comisiones del consejo serán ordinarias, extraordinarias o permanentes.

ARTÍCULO 7.- El consejo o sus comisiones se reunirán en sesiones ordinarias cuando menos cuatro veces al año; las extraordinarias cuantas veces sea necesario y las permanentes cuando un fenómeno afecte el territorio municipal o parte de el, y se declare situaciones de desastre.

De las sesiones permanentes solo podrán darse por concluidas cuando se considere que la zona de impacto ha retornado a la normalidad.

ARTÍCULO 8.- El consejo o la comisión, al declararse en sesión permanente, previo análisis del diagnóstico y de la evaluación preliminar de daños, determinará el volumen y la clase de recursos que serán necesarios utilizar, así como el tipo de auxilio que deberá prestarse para atender la emergencia y la capacidad de respuesta del municipio, solicitando en su caso el apoyo del sistema estatal de protección civil, para enfrentar el desastre.

ARTÍCULO 9. - Los acuerdos del consejo o de sus comisiones serán tomados por mayoría de los miembros presentes, el presidente tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 10.- Las sesiones del consejo serán presididas por el presidente del mismo y en sus ausencias por el secretario ejecutivo del mismo.

ARTÍCULO 11.- Los acuerdos del consejo se asentarán en el libro de actas.

ARTÍCULO 12.- En las sesiones ordinarias se dará cuenta de los asuntos en el orden siguiente:

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal.
- II. Lectura y aprobación del orden del día.
- III. Lectura, correcciones y en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.

- IV. Discusión y resolución de los asuntos para los que fue citado el consejo o alguna de sus comisiones.
- V. Asunto en cartera.
- VI. Asuntos generales.

ARTÍCULO 13.- Al plantearse alguna cuestión, el presidente del consejo preguntará si alguien desea tomar la palabra, en caso afirmativo, el secretario, el secretario técnico del consejo abrirá un registro de quienes deseen hacerlo. Los miembros del consejo o de las comisiones harán uso de la palabra conforme al orden de registro, si se considera suficientemente discutido el asunto se pasará a votación.

En caso contrario se abrirá un nuevo registro de expositores, al terminar la exposición se efectuará la votación.

ARTÍCULO 14.- En los casos en que los miembros del consejo o de sus comisiones consideren que el asunto es de obvia resolución, se podrán salvar los tramites anteriores, pero efectuando la votación.

ARTÍCULO 15.- Ningún miembro del consejo o de sus comisiones podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra, a menos que se trate de una moción de orden.

ARTÍCULO 16.- Habrá lugar a la moción de orden ante el presidente del consejo o de sus comisiones:

- I. Cuando el expositor insista en tratar un asunto ya resuelto; y
- II. Cuando el expositor se aleje del asunto que está tratando.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE, SECRETARIO EJECUTIVO Y SECRETARIO TÉCNICO

ARTÍCULO 17. - Corresponde al Presidente del Consejo:

- I. Presidir las sesiones del consejo;
- II. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el consejo;
- III. Convocar a sesiones ordinarias, extra ordinarias y permanentes;
- IV. Autorizar el orden del día a que se sujetará la sesión;
- V. Formular la declaración de desastres y remitirla a la unidad estatal de protección civil; y
- VI. Proveer al consejo y a sus comisiones de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 18.-Corresponde al Secretario Ejecutivo del Consejo:

- I. Presidir las sesiones del consejo en ausencia de su Presidente.
- II. Dar cumplimiento a los acuerdos del consejo.
- III. Presentar a consideración del Consejo Municipal el Programa Municipal de Protección Civil, sus correspondientes sub-programas, reformas o adiciones.
- IV. Proponer la redacción de solicitud de declaración de desastre y hacer pública la misma.
- V. Instalar el centro de operaciones y vigilar el desarrollo de los trabajos correspondientes.
- VI. Rendir un informe anual sobre los trabajos del consejo y sus comisiones.
- VII. Someter a consideración del consejo las reformas a este reglamento.
- VIII. Certificar las actas del consejo.
- IX. Las demás funciones que deriven de este y otros ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 19.- Corresponde al Secretario Técnico:

- I. Preparar el orden del día de las secciones del consejo, declarar la existencia del quórum legal necesario para sesionar, dar fe de lo actuado en las sesiones y levantar las actas correspondientes.

- II. Auxiliar al presidente y al secretario ejecutivo del consejo.
- III. Dar cuenta de los requerimientos del consejo municipal de protección civil y de la correspondencia.
- IV. Ejecutar los acuerdos que dicte el consejo o el presidente del mismo.
- V. Llevar el archivo del consejo.
- VI. Elaborar y mantener actualizados los directorios de integrantes del consejo municipal de protección civil.
- VII. Llevar el registro de los recursos disponibles para casos de desastre y firmar junto con el presidente del consejo, todos los acuerdos y resoluciones del propio consejo.
- VIII. Cuidar que se envíe a los miembros del consejo las convocatorias a las sesiones.
- IX. Llevar el seguimiento de los acuerdos tomados por el consejo.
- X. Las demás que le sean conferidas por el consejo o su presidente, o se deriven de éste y de otros ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Zinacantepec, Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogarán todas las disposiciones legales que se opongan a lo dispuesto en el presente reglamento.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio de Gobierno Municipal de Zinacantepec, Estado de México, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil quince.

OLGA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

GILBERTO MONDRAGÓN GUADARRAMA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

----- **ACUERDO.** -----
POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----
0564.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL DÉCIMO TERCER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA, JOSÉ TRINIDAD ROJAS SANTANA; Y SE AUTORIZA EL NOMBRE DE “**LOS ARCOS**” PARA UNA CALLE, UBICADA ENTRE CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ Y CALLE LOS CEDROS, BARRIO DE MÉXICO, SANTA MARÍA DEL MONTE, ZINACANTEPEC, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

----- **ACUERDO.** -----
POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----
0565.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA OCTAVA REGIDORA, JEIMY PLIEGO SÁNCHEZ; Y SE AUTORIZA LICENCIA TEMPORAL PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DEL 08 DE MARZO AL 14 DE JUNIO DE 2015, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 INCISO C Y 41 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----
ASIMISMO SE APRUEBA LLAMAR AL ING. JAIME GONZÁLEZ MARTÍNEZ, SUPLENTE DE LA OCTAVA REGIDORA, PARA QUE RINDA LA PROTESTA DE LEY Y ASUMA EL CARGO CORRESPONDIENTE, UNA VEZ QUE SURTA EFECTOS LA LICENCIA TEMPORAL AUTORIZADA POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO A LA OCTAVA REGIDORA, JEIMY PLIEGO SÁNCHEZ; PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.-----

----- **ACUERDO.** -----

POR **MAYORÍA** DE VOTOS DE LOS PRESENTES, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON.-----

0566.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, OLGA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ; Y SE ACEPTA LA RENUNCIA DE LA LIC. LAURA PATRICIA VALDÉS NAVA, AL CARGO QUE VENÍA DESEMPEÑANDO; Y SE NOMBRA A LA CIUDADANA MARÍA ALEJANDRA SOTO VALDÉS, DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE ZINACANTEPEC; A PARTIR DE ESTA FECHA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 128 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 30, 32 FRACCIÓN IV Y 48 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

----- **ACUERDO.** -----

POR **MAYORÍA** DE VOTOS DE LOS PRESENTES, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON.-----

0567.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, OLGA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ; Y SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL LIC. JOSUÉ ENRIQUE VILLANUEVA CASTRO, AL CARGO QUE VENÍA DESEMPEÑANDO; Y SE NOMBRA AL CIUDADANO VÍCTOR ALFONSO TAPIA GARCÍA, DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZINACANTEPEC; A PARTIR DE ESTA FECHA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 128 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 30, 32 FRACCIÓN IV Y 48 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

**ACTA DE CABILDO
NO. 126/2015 2013- 2015**

DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE

----- **ACUERDO.**-----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON:-----

0568.- SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE DEJA ASENTADO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 DEL REGLAMENTO DE CABILDO.-----

----- **ACUERDO.** -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----

0569.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA DÉCIMA PRIMERA REGIDORA, PAOLA DELGADO MARTÍNEZ; Y SE AUTORIZA LICENCIA TEMPORAL DE DIECISIETE DÍAS AL CARGO DE DÉCIMA PRIMERA REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO AL 09 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

----- **ACUERDO.** -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----

0570.- SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE DE MANERA CONJUNTA PRESENTAN LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, OLGA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y SÍNDICO MUNICIPAL; ERNESTO PALMA MEJÍA, Y SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, POR UN IMPORTE DE \$547'796,811.50 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 50/100

M.N.), LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 47 DE LA LEY SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, 351 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.-----

**ACTA DE CABILDO
NO. 127/2015 2013- 2015**

CENTÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE

----- **ACUERDO.**-----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----

0571.- SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE DEJA ASENTADO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC.-----

----- **ACUERDO.**-----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----

0572.- SE APRUEBA EL ACTA DE LA CENTÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2015 Y EL ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DE 2015, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 DEL REGLAMENTO DEL CABILDO DE ZINACANTEPEC.-----

----- **CERTIFICO:**-----

QUE LA PRESENTE INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA GACETA MUNICIPAL, SON COPIA FIEL DE LOS ORIGINALES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; -----

----- **DOY FE**-----

----- **RÚBRICA**-----

**GILBERTO MONDRAGÓN GUADARRAMA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA.**

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO 2013-2015

OLGA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ERNESTO PALMA MEJÍA
SÍNDICO MUNICIPAL

ANGÉLICA GARCÍA ROJAS
PRIMERA REGIDORA

JOSEFINA AIDÉ FLORES DELGADO
SEGUNDA REGIDORA

SABINO B. PÉREZ DÍAZ
TERCER REGIDOR

JORGE GARDUÑO MONROY
CUARTO REGIDOR

GUILLERMINA JASSO CORRAL
QUINTA REGIDORA

DOLORES ESQUIVEL AMILPA
SEXTA REGIDORA

GABINO APOLONIO ORO
SÉPTIMO REGIDOR

JEIMY PLIEGO SÁNCHEZ
OCTAVA REGIDORA

JONATHAN SOTERO VALLEJO
NOVENO REGIDOR

CELINA ESTRADA MARTÍNEZ
DÉCIMA REGIDORA,

PAOLA DELGADO MARTÍNEZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

CESAR GAMBOA DE LA ROSA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

JOSÉ TRINIDAD ROJAS SANTANA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

GILBERTO MONDRAGÓN GUADARRAMA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.